CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Bienestar al Aprendiz
ORDENADOR DEL GASTO	JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ Subdirector (E) Centro de Atención al Sector Agropecuaria
OBJETO	Contratar un operador logístico para realizar actividades de bienestar al aprendiz del C.A.S.A SENA Regional Santander

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En la formulación del Plan Estratégico, se toma como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, como la "(…) encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (…)".

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, servicios tecnológicos, promoción y desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. A su vez el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas: administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro.

La contratación pública, de manera general, busca desarrollar los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de

los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Es necesaria la contratación de un operador logístico para realizar actividades del Plan de Bienestar al aprendiz del CASA Regional Santander, que preste el servicio para uso de tarimas, sonidos, carpas, trajes de danzas, entre otros, que garantice la ejecución de los eventos y actividades que sean requeridos en aras de alcanzar los siguientes beneficios: 1) Eficiencia: el dinero se invierte de manera proporcionada y con precios ajustados al mercado. 2) Eficacia: genera un impacto positivo en la visibilidad del contenido y gestión pública adelantada por el Gobierno Local.

En este sentido, los servicios y actividades que sean ejecutadas serán fundamentales porque permitirán realizar y llevar a cabo eventos de comunicación de calidad, asegurando la consecución de objetivos que soportan la inversión, y por supuesto que el mensaje institucional sea llevado directamente a la audiencia, en el lugar y momento apropiados y al menor costo posible.

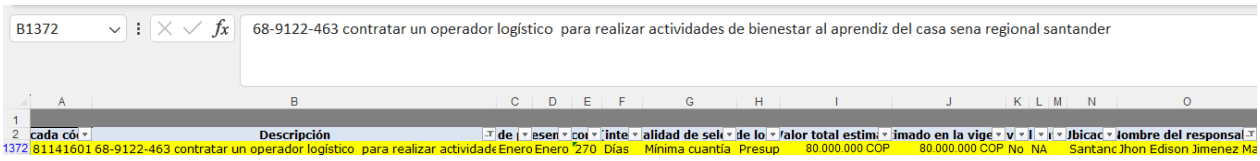
Por tanto, el SENA considera necesaria la contratación de un proveedor de servicios logísticos, que permitan organizar, montar, desarrollar y ejecutar los eventos que sean requeridos para el despliegue y cumplimiento de las actividades programadas en el marco del Plan de Bienestar al Aprendiz en las sedes del Centro de Atención al Sector Agropecuario de la Regional Santander.

Conforme a lo ya expuesto y en razón a que la Entidad no cuenta con los elementos (sonidos, tarimas, trajes), herramientas e infraestructura precisa y óptima para realizar el objeto de este contrato por su propia cuenta, es necesaria la contratación de un proveedor que, a través de su idoneidad, experiencia, capacidad técnica y organizacional apoye a la estructuración de montaje, desarrollo y ejecución de eventos.

En consecuencia y coherencia con la implementación del Plan de Bienestar al Aprendiz para la vigencia 2025, y debido a que la Entidad no dispone de los elementos, herramientas e infraestructura precisos y óptimos para llevarlo a cabo por su cuenta, es necesario “Contratar un operador logístico para realizar actividades de Bienestar al aprendiz del CASA Regional Santander” que, a través de su idoneidad, experiencia, capacidad técnica y organizacional, apoye la estructuración, montaje, desarrollo y ejecución de eventos.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El objeto se encuentra identificado en la fila 1372 línea 68-9122-463 de la actualización No. 12 del Plan Anual de Adquisiciones publicado por la Dirección Regional del SENA Santander



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN**

			(Clase o producto)
1	Servicios	8114101	Logística

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

Contratar un operador logístico para realizar actividades de bienestar al aprendiz del C.A.S.A SENA Regional Santander

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

N/A

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD
1	Servicio instalación equipo de sonido: Incluye planta de sonido, plantas de guitarra, mixer, consola, Booster, Cabinas potenciadas 2SR, monitores, micrófonos inalámbricos y dinámicos, bases para micrófono. El servicio incluye, transporte, instalación, servicio de DJ, operación y desmonte. **Lugar: Guatiguará - Piedecuesta**. De realizarse el evento de manera virtual, garantizar el escenario y el estudio para presentación del evento en vivo.	Unidad
2	Servicio instalación equipo de sonido: Incluye planta de sonido, plantas de guitarra, mixer, consola, Booster, Cabinas potenciadas 2SR, monitores, micrófonos inalámbricos y dinámicos, bases para micrófono. El servicio incluye, transporte, instalación, servicio de DJ, operación y desmonte. **Lugar: Sede SENA Aguas Calientes- Playón**. En caso especial requerido por el Centro de Formación. La	Unidad

	actividad podrá realizarse de manera virtual, en cuyo caso deberá realizarse en estudio de grabación en vivo.	
3	Arbitraje. Servicio de juzgamiento deportivo en las diferentes disciplinas de Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto y Voleibol en competiciones aficionadas, Durante 2 horas, según programación de la entidad. El SENA informará al proveedor la disciplina requerida para cada evento. Lugar: Según requerimiento de la institución en escenarios deportivos dentro de la zona metropolitana de Bucaramanga.	Unidad
4	Suministro de Botella botilito de agua para gimnasio, ciclismo, senderismo de 600 ml. En material pvc, color transparente, tapa verde.	Unidad
5	Servicio de recreación estilo desafío, dirigidos para aprendices durante la jornada de lúdico- recreativa, para un promedio de 200 aprendices, en donde se pueda poner a prueba la fuerza, equilibrio, resistencia y agilidad, que incluya materiales, como redes o mallas, balones medicinales, zancos, balones gigantes, juegos tipo desafíos, entre otros y que cada base sea manejada por un encargado conocedor en el tema, desarrollando las actividades y velando por la seguridad de los aprendices.	Unidad
6	Suministro de medalla con texto y logo grabada en láser y elaborada en Acrílico, medida de 5.5 cm de diámetro y 5 mm de grosor con cinta sencilla de dos colores según diseño de 2 cms de ancho y con un largo de 80 cm. Texto: Campeón - Logo SENA - Centro de Atención al Sector Agropecuario. Acorde al diseño aprobado y suministrado por el supervisor del contrato.	Unidad
7	Servicio de tallerista de dibujo a lápiz, con duración por taller de 2 horas, con el fin de fortalecer las competencias blandas, promover el trabajo en equipo, liderazgo, brindado espacio de adecuado aprovechamiento del tiempo libre para los aprendices.	Unidad
8	Servicio de animación y presentación de eventos especiales. Experto en animación de actividades recreo deportivas y culturales al aire libre para población mayor a 600 personas. Incluye desplazamientos al sitio de la actividad. Lugar definido por el Centro de Formación, en la zona metropolitana de Bucaramanga. De ser necesario la actividad deberá realizarse virtual con el servicio de animación en vivo y en directo para la comunidad de aprendices.	Unidad
9	Servicio de animación y presentación de eventos especiales. Experto subastador de ganado. Con experiencia comercial de un año, amplio conocimiento del mercado ganadero de la región, con habilidades de comunicación, persuasión, conocimiento de la ganadería, negociación, manejo de grupos. Incluye desplazamientos al sitio de la actividad. Lugar: SENA Sede Aguas Calientes Playón.	Unidad
10	Servicio de ingreso a sede recreacional de amplio reconocimiento en la región que cuente con escenarios deportivos y acuáticos con capacidad para 1000 personas y se permita el ingreso de alimentos y bebidas elaborados por el SENA. Incluye valor del ingreso para cada aprendiz, el uso de los diferentes escenarios y el consumo de los alimentos sin cargos adicionales.	Unidad
11	Agua en botella ecopack de 600 ml, para servicio de hidratación de aprendices. De ser necesario y según el requerimiento entregarla en cava con hielo para su distribución. Lugar: Según requerimiento de la entidad.	Unidad
12	Vinilo de cada color: Amarillo, azul, rojo, negro, blanco. Entrega previa al evento para su respectiva decoración.	Galón
13	Vinilo por cada color: Morado, verde, dorado, plateado. Entrega previa al evento para su respectiva decoración.	Galón
14	Cinta adhesiva de papel de 24 mm. Entrega previa al evento para su respectiva decoración.	Unidad
15	Cinta adhesiva transparente de 4.8 cm de ancho * 100 metros de largo. Entrega previa al evento para su respectiva decoración.	Unidad
16	Pinceles planos, Aptos para cubrir grandes áreas con color # 8,12,16, 10 unidades por cada número. Entrega previa al evento para su respectiva decoración.	Unidad
17	Láminas de fommy de tamaño pliego en colores: amarillo, verde, azul, rojo, piel, blanco, negro, café, naranja, morado, por cada color 10 láminas. Entrega previa al evento para su respectiva decoración.	Pliegos
18	Láminas de fommy escarchado en los colores dorado, plateado, azul cielo, rojo, verde, blanco, negro. Por cada color 10 láminas. Entrega previa al evento para su respectiva decoración.	Pliegos
19	Tijeras milimétricas con punta roma, equipada con un mango plástico ergonómico para un agarre cómodo y seguro.	Unidad
20	Pistolas eléctricas 100W para aplicar silicona gruesa.	Unidad
21	Globo de látex redondo para inflar, R12 de colores surtidos: Blanca satinada, verde, azul, rosado, morado, rojo, amarillo, naranja.	Paquete x 12
22	Impresiones a color tamaño oficio, tamaño carta en papel opalina liso, de los archivos suministrados por el supervisor de contrato	Unidad

23	Rollo Papel Kraft 36 Pulgadas (91 Cm) X 150 Mts 60 Gramos.	Unidad
24	Suministro de pulseras de neón, que brillan en la oscuridad, con colores surtidos. Paquete de 50 unidades.	Paquete x 50
25	Alquiler de Tarima y accesorios de la tribuna: Tarima con medidas de 4m x 4m. Con 1m de alto, con forro y cubierta con piso antideslizante, cubierta con carpa blanca con medidas de 4m x 4m. Con escalera de acceso. Incluye transporte, instalación y desmonte. Lugar: SENA Sede Aguas Calientes Playón.	Unidad
26	Servicio de carpas para eventos: Medidas 4mx4m de ancho por 1.80 de Alto. Color blanco, sin nombre. Incluye transporte, instalación y desmonte. Lugar: SENA Sede Aguas Calientes Playón	Unidad
27	Alquiler de Cabina giratoria 360° por dos horas para toma de fotografias y videos con entrega en formato digital.	Unidad
28	Servicio de transporte terrestre, un viaje con ida y vuelta para transportar 30 aprendices SENA, saliendo desde la Sede del SENA en el Playón hasta sede deportiva zona metropolitana. Se requiere cumplimiento de normatividad para prestación de servicios de transporte legal vigente.	Unidad
29	Servicio de transporte terrestre, un viaje con ida y vuelta para transportar 30 aprendices SENA, saliendo desde el SENA sede principal en Guatiguará Piedecuesta, hasta la sede Aguas Calientes del Playón. Se requiere cumplimiento de normatividad para prestación de servicios de transporte legal vigente.	Unidad
30	Alquiler de trajes: Incluye traje típico de danzas región andina. Mujer: Sombrero aguadeño, pañolón, blusa, falda, enagua, alpargatas de fique, galones, camafeo, cintas. Hombres: Sombrero aguadeño, ruana, cotona, pañoleta, pretal, pantalón, alpargatas de fique, galones y bordón, con parafernalia: catabras decoradas y canastas decoradas. Trajes de danza moderna para Mujer: Body, falda, medias, zapatos, adorno para cabello. Hombre: Camisa, pantalón, zapatos, cinturón, gorra o sombrero, incluye parafernalia: Cubículos con telas contramarcadas según el requerimiento. Lugar: SENA Sede Guatiguará	Unidad
31	Clases de aeróbicos o ejercicios: Servicio de experto en rumba terapia o zumba, con servicio especializado de una hora con rumba aeróbica, ejercicios básicos y acondicionamiento físico, dirigido a grupos de 300 personas. Lugar establecido por el Centro de Formación en zona metropolitana de Bucaramanga. En caso de requerirse el servicio deberá prestarse de manera virtual según la programación del evento por parte del Centro de Formación.	Unidad
32	Baking fotográfico decorado alusivo al evento. Incluya logo SENA en color institucional, según diseño establecido.	Unidad

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o

contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Acordar con el supervisor del contrato el plan logístico de acuerdo con las actividades que se vayan a programar.
2. Proporcionar la totalidad de los insumos para efectuar el servicio de acuerdo a las cantidades adecuadas para un efectivo servicio logístico.
3. Suministrar al supervisor del contrato la evidencia fotográfica del servicio logístico realizado en los días programados.

2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1 Las necesarias y contempladas en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1082 de 2015, que garantice la seguridad y salud en el trabajo del personal que contribuye con la ejecución del contrato.

2.7.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Se encuentra prohibida la adquisición de Plásticos de un solo uso: Bolsas, Platos, bandejas, cuchillos, tenedores, cucharas, vasos y guantes para comer, mezcladores y pitillos para bebidas, soportes plásticos para las bombas de inflar, confeti, manteles y serpentinas, envases o empaques y recipientes para contener o llevar comidas o alimentos no preenvasados, láminas para servir, empacar, envolver o separar alimentos de consumo inmediato, soportes plásticos de los copitos de algodón o hisopos flexibles con puntas de algodón, mangos para hilo dental o porta hilos dentales de uso único, empaques, envases o cualquier recipiente empleado para la comercialización de alimentos que cuenten con cascaras, adhesivos, etiquetas o cualquier distintivo que se fije a los vegetales.

1.1.1 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir del inicio dispuesto en Secop II, esto es, con la expedición y aprobación de las garantías exigidas y la expedición del registro presupuestal, sin exceder del 30 de diciembre de 2025

1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del servicio será en el Centro de Atención al Sector Agropecuario, en el municipio de Piedecuesta, Km 2 vía Palogordo vereda Guatiguará y en la sede Aguas Calientes en el municipio El Playón, kilómetro 49 vía al mar.

1.4 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Piedecuesta (Santander) Centro de atención al Sector Agropecuario SENA Regional Santander.

1.5 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
N/A	N/A	N/A
Otra forma de Pago:		El contrato se pagará de la siguiente forma… EL SENA Regional Santander cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en cuatro pagos iguales con la ejecución del 25% del contrato, dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC

1.6 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.		**NO:**	X	**N/A**

1.7 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el subdirector del Centro de Atención al Sector Agropecuario –SENA- Regional Santander, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que causen perjuicios a la Entidad, debiendo informar al subdirector del Centro de Formación oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.
El ejercicio de supervisión implica la vigilancia permanente al cumplimiento y ejecución del objeto contratado consistente en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato. En atención a ello será responsable del ejercicio de seguimiento, por parte del SENA, sobre las obligaciones a cargo del contratista; para lo cual es su deber atender el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 82 a 86 de la Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto por el manual de supervisión SENA, o normas que los modifiquen. Es de recordar el deber de allegar al expediente único del contrato que reposa en la plataforma Secop II, toda la documentación que soporte el desarrollo y ejecución del mismo, hasta su liquidación En razón a lo anterior, la escogencia del supervisor será la que designe el Ordenador del Gasto, quien deberá verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

De otra parte, se tendrá en cuenta lo establecido en la circular 3-2025-000005 del 14 de enero de 2025, expedida por la Directora Jurídica de la Dirección General del SENA, en la que se establece las cuantías para la presente vigencia, en la que se estimó para la mínima cuantía lo siguiente:

Mínima Cuantía	Adquisición en grandes superficies o tienda virtual Procedimiento de mínima cuantía	Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual, a través de Colombia Compra Eficiente. Contrataciones cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad.	Proceso cuyo valor no supere los $142.350.000

En el mismo orden la Circular 3-22-000044 del 28 de febrero de 2022, señaló:

"3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C– 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente: "De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".

Igualmente, mediante circular 01-3-2022-000133 del 07 de julio de 2022, expedida la Dirección General del SENA señaló: "En atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato (...)."
Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en la ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 5, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

…
5) Contratación mínima cuantía. <Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…"

Asu vez, el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. relacionan:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán

otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para “Mínima cuantía”

2.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

El presente proceso de selección puede ser limitado a MIPYMES nacionales o territoriales, conforme lo dispone la Ley 2069 de 2020 que reza en su artículo 30 lo siguiente:

“ARTÍCULO 30. MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

(…)"

Teniendo en cuenta lo anterior, el Decreto 1860 de 2021, reglamentó y estableció lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Así las cosas, de presentarse las solicitudes de limitación a MIPYMES que cumplan las condiciones relacionadas anteriormente, la Entidad mediante aviso informará si al proceso solo podrán participar empresas MPYMES nacionales o las que tengan domicilio en el territorio según la ejecución del contrato.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato corresponde a **SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($71.000.000)**. Esta suma se encuentra respaldada con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. **8925 del 13 de mayo de 2025** expedido por la Coordinación del Grupo Mixto del Sena Regional Santander. El valor arrojado, incluye el IVA, así como todos los costos directos e indirectos, gastos de seguros y demás costos en que deba incurrir el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato.

				INGENIA SOLUCIONES	CAJASAN	CORPORACIÓN RUTA INNOVACIÓN SOCIAL			
ANÁLISIS DE PRECIOS SERVICIOS LOGÍSTICOS - 2025				P1	P2	P3		ANÁLISIS DE PRECIOS	PRECIO PROMEDIO SUGERIDO UNITARIO
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS	VALOR UNITARIO PROMEDIIO		
1	Servicio instalación equipo de sonido: Incluye planta de sonido, plantas de guitarra, mixer, consola, Booster, Cabinas potenciadas 2SR, monitores, micrófonos inalámbricos y dinámicos, bases para micrófono. El servicio incluye, transporte, instalación, servicio de DJ, operación y desmonte. **Lugar: Guatiguará - Piedecuesta**. De realizarse el evento de manera virtual, garantizar el escenario y el estudio para presentación del evento en vivo.	1	Unidad	$2.975.000	$5.000.000	$3.034.500	$3.669.833	Se fija precio promedio tres cotizaciones.	$3.669.833
2	Servicio instalación equipo de sonido: Incluye planta de sonido, plantas de guitarra, mixer, consola, Booster, Cabinas potenciadas 2SR, monitores, micrófonos inalámbricos y dinámicos, bases para micrófono. El servicio incluye, transporte, instalación, servicio de DJ, operación y desmonte. **Lugar: Sede SENA Aguas Calientes- Playón**. En caso especial requerido por el Centro de Formación. La actividad podrá realizarse de manera virtual, en cuyo caso deberá realizarse en estudio de grabación en vivo.	1	Unidad	$4.165.000	$5.000.000	$4.248.300	$4.471.100	Se fija precio promedio tres cotizaciones.	$4.471.100
3	Arbitraje. Servicio de juzgamiento deportivo en las diferentes disciplinas de Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto y Voleibol en competiciones aficionadas, Durante 2 horas, según programación de la entidad. El SENA informará al proveedor la disciplina requerida para cada evento. Lugar: Según requerimiento de la institución en escenarios deportivos dentro de la zona metropolitana de Bucaramanga.	1	Unidad	$130.990	$200.000	$133.518	$154.836	Se fija precio promedio tres cotizaciones.	$154.836
4	Suministro de Botella botilito de agua para gimnasio, ciclismo, senderismo de 600 ml. En material pvc, color transparente, tapa verde.	1	Unidad	$53.550	$13.623	$54.086	$40.420	Se desestima P1 y P3, se fija precio ofertado por P2, dado que el precio del producto	$53.818

								básico requerido es inferior en el mercado al precio extremo alto ofrecido por P1 y P3.	
5	Servicio de recreación estilo desafío, dirigidos para aprendices durante la jornada de lúdico- recreativa, para un promedio de 200 aprendices, en donde se pueda poner a prueba la fuerza, equilibrio, resistencia y agilidad, que incluya materiales, como redes o mallas, balones medicinales, zancos, balones gigantes, juegos tipo desafíos, entre otros y que cada base sea manejada por un encargado conocedor en el tema, desarrollando las actividades y velando por la seguridad de los aprendices.	1	Unidad	$4.165.000	$10.000.000	$4.206.650	$6.123.883	Se desestima P2 por precio extremo alto, dadas las condiciones del servicio requerido y consulta de precios del mercado. Se fija precio promedio P1 y P3.	$4.185.825
6	Suministro de medalla con texto y logo grabada en láser y elaborada en Acrílico, medida de 5.5 cm de diámetro y 5 mm de grosor con cinta sencilla de dos colores según diseño de 2 cms de ancho y con un largo de 80 cm. Texto: Campeón - Logo SENA - Centro de Atención al Sector Agropecuario. Acorde al diseño aprobado y suministrado por el supervisor del contrato.	1	Unidad	$29.750	$86.000	$28.441	$48.064	Se desestima P2 por precio extremo alto, dadas las condiciones del servicio requerido y consulta de precios del mercado. Se fija precio promedio P1 y P3.	$29.096
7	Servicio de tallerista de dibujo a lápiz, con duración por taller de 2 horas, con el fin de fortalecer las competencias blandas, promover el trabajo en equipo, liderazgo, brindado espacio de adecuado aprovechamiento del tiempo libre para los aprendices.	1	Unidad	$ 1.011.500	$5.000.000	$1.021.734	$2.344.411	Se desestima P2 por precio extremo alto, dadas las condiciones del servicio requerido y consulta de precios del mercado. Se fija precio promedio P1 y P3.	$ 1.016.617
8	Servicio de animación y presentación de eventos especiales. Experto en animación de actividades recreo deportivas y culturales al aire libre para población mayor a 600 personas. Incluye desplazamientos al sitio de la actividad. Lugar definido por el Centro de Formación, en la zona metropolitana de Bucaramanga. De ser necesario la actividad deberá realizarse virtual con el servicio de animación en vivo y en directo para la comunidad de aprendices.	1	Unidad	$714.000	$1.500.000	$728.280	$980.760	Se desestima P2 por precio extremo alto, dadas las condiciones del servicio requerido y consulta de precios del mercado. Se fija precio promedio P1 y P3.	$721.140

9	Servicio de animación y presentación de eventos especiales. Experto subastador de ganado. Con experiencia comercial de un año, amplio conocimiento del mercado ganadero de la región, con habilidades de comunicación, persuasión, conocimiento de la ganadería, negociación, manejo de grupos. Incluye desplazamientos al sitio de la actividad. Lugar: SENA Sede Aguas Calientes Playón.	1	Unidad	$4.403.000	6.000.000	$4.447.030	$4.950.010	Se desestima P2 por precio extremo alto, dadas las condiciones del servicio requerido y consulta de precios del mercado. Se fija precio promedio P1 y P3.	$4.425.015
10	Servicio de ingreso a sede recreacional de amplio reconocimiento en la región que cuente con escenarios deportivos y acuáticos con capacidad para 1000 personas y se permita el ingreso de alimentos y bebidas elaborados por el SENA. Incluye valor del ingreso para cada aprendiz, el uso de los diferentes escenarios y el consumo de los alimentos sin cargos adicionales.	1	Unidad	$15.470.000	$12.000.000	$15.386.700	$14.285.567	Se fija precio promedio tres cotizaciones.	$14.285.567
11	Agua en botella ecopack de 600 ml, para servicio de hidratación de aprendices. De ser necesario y según el requerimiento entregarla en cava con hielo para su distribución. Lugar: Según requerimiento de la entidad.	1	Unidad	$1.600	$ 6.000	$ 1.632	$ 3.077	Se desestima P2 por precio extremo alto, dadas las condiciones del servicio requerido y consulta de precios del mercado. Se fija precio promedio P1 y P3.	$1.616
12	Vinilo de cada color: Amarillo, azul, rojo, negro, blanco. Entrega previa al evento para su respectiva decoración.	1	Galón	$95.200	$43.000	$96.152	$78.117	Se desestima P1 y P3, se fija precio ofertado por P2, dado que el precio del producto básico requerido es inferior en el mercado al precio extremo alto ofrecido por P1 y P3.	$95.676
13	Vinilo por cada color: Morado, verde, dorado, plateado. Entrega previa al evento para su respectiva decoración.	1	Galón	$196.350	$43.000	$ 198.314	$145.888	Se desestima P1 y P3, se fija precio ofertado por P2, dado que el precio del producto básico requerido es inferior en el mercado al precio extremo alto ofrecido por P1 y P3.	$197.332

14	Cinta adhesiva de papel de 24 mm. Entrega previa al evento para su respectiva decoración.	1	Unidad	$8.568	$7.000	$8.654	$8.074	Se fija precio promedio tres cotizaciones.	$8.074
15	Cinta adhesiva transparente de 4.8 cm de ancho * 100 metros de largo. Entrega previa al evento para su respectiva decoración.	1	Unidad	$10.115	$8.000	$10.216	$9.444	Se fija precio promedio tres cotizaciones.	$9.444
16	Pinceles planos, Aptos para cubrir grandes áreas con color # 8,12,16, 10 unidades por cada número. Entrega previa al evento para su respectiva decoración.	1	Unidad	$4.165	$11.250	$4.207	$6.541	Se desestima P2 por precio extremo alto, dadas las condiciones del servicio requerido y consulta de precios del mercado. Se fija precio promedio P1 y P3.	$4.186
17	Láminas de fommy de tamaño pliego en colores: amarillo, verde, azul, rojo, piel, blanco, negro, café, naranja, morado, por cada color 10 láminas. Entrega previa al evento para su respectiva decoración.	1	Pliegos	$6.545	$5.000	$ 6.610	$ 6.052	Se fija precio promedio tres cotizaciones.	$6.052
18	Láminas de fommy escarchado en los colores dorado, plateado, azul cielo, rojo, verde, blanco, negro. Por cada color 10 láminas. Entrega previa al evento para su respectiva decoración.	1	Pliegos	$14.280	$28.000	$14.423	$18.901	Se desestima P2 por precio extremo alto, dadas las condiciones del servicio requerido y consulta de precios del mercado. Se fija precio promedio P1 y P3.	$ 16.662
19	Tijeras milimétricas con punta roma, equipada con un mango plástico ergonómico para un agarre cómodo y seguro.	1	Unidad	$4.165	$18.000	$ 4.207	$8.791	Se desestima P2 por precio extremo alto, dadas las condiciones del servicio requerido y consulta de precios del mercado. Se fija precio promedio P1 y P3.	$4.186
20	Pistolas eléctricas 100W para aplicar silicona gruesa.	1	Unidad	$53.550	$12.000	$54.086	$39.879	Se desestima P2 por precio extremo bajo, dadas las condiciones del servicio requerido y consulta de precios del mercado. Se fija precio promedio P1 y P3.	$53.818

21	Globo de látex redondo para inflar, R12 de colores surtidos: Blanca satinada, verde, azul, rosado, morado, rojo, amarillo, naranja.	1	Paquete x 12	$32.130	$50.000	$54.086	$ 45.405	Se fija precio promedio tres cotizaciones.	$49.746
22	Impresiones a color tamaño oficio, tamaño carta en papel opalina liso, de los archivos suministrados por el supervisor de contrato	1	Unidad	$6.902	$5.000	$6.971	$6.291	Se fija precio promedio tres cotizaciones.	$6.631
23	Rollo Papel Kraft 36 Pulgadas (91 Cm) X 150 Mts 60 Gramos.	1	Unidad	$178.500	$ 10.000	$180.285	$122.928	Se desestima P2 por precio extremo bajo, dadas las condiciones del servicio requerido y consulta de precios del mercado. Se fija precio promedio P1 y P3.	$179.393
24	Suministro de pulseras de neón, que brillan en la oscuridad, con colores surtidos. Paquete de 50 unidades.	1	Paquete x 50	$21.420	$30.000	$21.634	$24.351	Se fija precio promedio tres cotizaciones.	$24.351
25	Alquiler de Tarima y accesorios de la tribuna: Tarima con medidas de 4m x 4m. Con 1m de alto, con forro y cubierta con piso antideslizante, cubierta con carpa blanca con medidas de 4m x 4m. Con escalera de acceso. Incluye transporte, instalación y desmonte. Lugar: SENA Sede Aguas Calientes Playón.	1	Unidad	$1.904.000	$1.800.000	$1.942.080	$1.882.027	Se fija precio promedio tres cotizaciones.	$1.882.027
26	Servicio de carpas para eventos: Medidas 4mx4m de ancho por 1.80 de Alto. Color blanco, sin nombre. Incluye transporte, instalación y desmonte. Lugar: SENA Sede Aguas Calientes Playón	1	Unidad	$297.500	$600.000	$303.450	$400.317	Se desestima P2 por precio extremo alto, dadas las condiciones del servicio requerido y consulta de precios del mercado. Se fija precio promedio P1 y P3.	$ 300.475
27	Alquiler de Cabina giratoria 360° por dos horas para toma de fotografias y videos con entrega en formato digital.	1	Unidad	$1.785.000	$2.200.000	$1.820.700	$1.935.233	Se fija precio promedio tres cotizaciones.	$1.935.233
28	Servicio de transporte terrestre, un viaje con ida y vuelta para transportar 30 aprendices SENA, saliendo desde la Sede del SENA en el Playón hasta sede deportiva zona metropolitana. Se requiere cumplimiento de normatividad para prestación de servicios de transporte legal vigente.	1	Unidad	$4.522.000	$5.000.000	$4.567.220	$4.696.407	Se fija precio promedio tres cotizaciones.	$4.696.407
29	Servicio de transporte terrestre, un viaje con ida y vuelta para transportar 30 aprendices SENA, saliendo desde el SENA sede principal en Guatiguará Piedecuesta, hasta la sede Aguas Calientes del Playón. Se requiere cumplimiento de normatividad para prestación de servicios de transporte legal vigente.	1	Unidad	$4.522.000	$5.000.000	$4.567.220	$4.696.407	Se fija precio promedio tres cotizaciones.	$ 4.696.407

30	Alquiler de trajes: Incluye traje típico de danzas región andina. Mujer: Sombrero aguadeño, pañolón, blusa, falda, enagua, alpargatas de fique, galones, camafeo, cintas. Hombres: Sombrero aguadeño, ruana, cotona, pañoleta, pretal, pantalón, alpargatas de fique, galones y bordón, con parafernalia: catabras decoradas y canastas decoradas. Trajes de danza moderna para Mujer: Body, falda, medias, zapatos, adorno para cabello. Hombre: Camisa, pantalón, zapatos, cinturón, gorra o sombrero, incluye parafernalia: Cubículos con telas contramarcadas según el requerimiento. Lugar: SENA Sede Guatiguará	1	Unidad	$333.200	$200.000	$339.864	$ 291.021	Se fija precio promedio tres cotizaciones.	$291.021
31	Clases de aeróbicos o ejercicios: Servicio de experto en rumba terapia o zumba, con servicio especializado de una hora con rumba aeróbica, ejercicios básicos y acondicionamiento físico, dirigido a grupos de 300 personas. Lugar establecido por el Centro de Formación en zona metropolitana de Bucaramanga. En caso de requerirse el servicio deberá prestarse de manera virtual según la programación del evento por parte del Centro de Formación.	1	Unidad	$333.200	$200.000	$336.532	$289.911	Se fija precio promedio tres cotizaciones.	$289.911
32	Baking fotográfico decorado alusivo al evento. Incluya logo SENA en color institucional, según diseño establecido.	1	Unidad	$892.000	$2.700.000	$ 910.350	$1.500.783	Se desestima P2 por precio extremo alto, dadas las condiciones del servicio requerido y consulta de precios del mercado. Se fija precio promedio P1 y P3.	$901.175

3.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis del sector.

El Centro de Atención al Sector Agropecuario del SENA, dando cumplimiento con la normatividad vigente, procedió a realizar el estudio de mercado, en el que, a través de proveedores del sector, se obtuvo tres cotizaciones con las cuales se estableció los precios unitarios del servicio de logística que requiere la Entidad. Los valores establecidos, incluye el IVA, así como todos los gastos de seguros y demás costos en que deba incurrir el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato en condiciones de seguridad y calidad, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento y legalización del contrato. No se pueden presentar ítems globales. Por lo tanto, cada ítem debe estar totalmente discriminado con su

respectivo IVA, en el caso que aplique, de conformidad con el formato de la propuesta económica que determine en los pliegos de condiciones.

El proponente en su oferta económica deberá presentar cifras exactas, en cada valor unitario y en el total, con el fin de determinar con claridad el valor exacto de la oferta.

3.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	x	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	($71.000.000)
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8925	13/05/2025	912242	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE	($71.000.000)

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato será por el valor total de la oferta más económica presentada de manera electrónica a través de la plataforma Secop II.

El SENA, señala a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será "CONTRATO DE SERVICIO - MONTO AGOTABLE CON PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA CADA ÍTEM"; por ello las cantidades de cada ítem (bienes y servicios) referidas en el pliego, la ficha técnica y en el estudio del mercado, son "indicativas" (no obligatorias) y pueden variar de acuerdo a los servicios y/o bienes requeridos por el SENA hasta agotar el saldo. La Entidad, adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado, independientemente del valor de la menor oferta y que resulte ganadora, pues esta servirá para ajustar los precios unitarios de cada ítem; por lo tanto, el oferente ganador del proceso aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente.

No será causal de rechazo que en el diligenciamiento del anexo oferta económica, el proveedor al sumar los precios unitarios supere el presupuesto oficial del contrato, pues el mismo se adjudicará por el presupuesto oficial establecido en este documento y será los precios unitarios los que sirvan para establecer los valores reales de los bienes que vaya requiriendo la Entidad. En todo caso, los oferentes en la formulación de la oferta económica y respecto de los valores

unitarios de cada producto y/o servicio, no podrán superar los valores unitarios establecidos por la Entidad en el estudio del mercado, so pena de incurrir en rechazo de la oferta.

Es importante señalar que la forma de adjudicación y la forma como se requerirá los servicios, corresponde a que la Entidad, pretende evitar solicitar en exceso y demanda de bienes a contratar, esto dado que al ser un servicio logístico y de que el objeto contractual, dependa exclusivamente de la realización de actividades según requerimientos del área de bienestar al aprendiz, no resultaría adecuado que se establezcan cantidades ciertas en los elementos cotizados por cuanto el objeto del proceso depende de la asistencia de personas a las actividades que se programaran. Así por ejemplo, la salida al centro recreacional que se tiene aproximadamente un promedio de 1000 aprendices, pero que podría ser una cantidad inferior disminuiría ostensiblemente el valor del evento pues como se estableció el proceso, por precio unitario, solo se tendría que cancelar el valor de los asistentes al evento evitando solicitar cantidades en exceso o piénsese también en el suministro de botellas de agua, solicitar una cantidad cierta, de 700, 900 o 1000 botellas de agua cuando puede darse que en el evento programado solo participe 500 personas, lo cual, sería conveniente solo pagar aquello que realmente se requiere de acuerdo a las asistencia de personas que participen en cada evento o también en el ítem de arbitraje que dependerá exclusivamente de los partidos programados en las diferentes disciplinas, luego no sería posible desde ya establecer que cantidad de partidos se desarrollarán para determinar la cantidad de árbitros o la frecuencia en la que deben arbitrar. De ahí que la forma de adquisición se dé por precios unitarios y de acuerdo con los requerimientos hechos por el supervisor para los días de los eventos que se desarrollen por el resto de la vigencia.

4.1.1 Lotes

N/A

4.2 REQUISITOS HABILITANTES

4.2.1 DE CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

4.2.1.1 FORMATO – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

4.2.1.2 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

4.2.1.3 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

4.2.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

4.2.1.5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

4.2.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

N/A

4.2.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

4.2.1.8 CERTIFICACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o las planillas de pago a seguridad social. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

4.2.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

N/A

4.2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.13 CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.14 CERTIFICADO DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

No aplica - Conforme a lo descrito en el articulo 4 de la Ley 1918 de 2018, el deber de verificación de registro para constatar inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, solo es necesario para procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores; lo cual, no corresponde al presente proceso de selección.

4.2.1.15 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.16 CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA

El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la que la Entidad cancelará el valor del contrato. La certificación debe corresponder con el nombre exacto de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

4.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

4.2.2.1 De Seguridad Y Salud En El Trabajo

CRITERIO SST	ETAPA

Exigir a todos los proponentes (sea persona natural o jurídica) que en el proceso contractual cumplan con: Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Resolución 312 de 2019 Ministerio del Trabajo y Decreto 1072 de 2015. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas vigente, Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST, vigente. Certificado de cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, emitido por el ministerio de trabajo o por su ARL.	Precontractual

Nota: Los proponentes que se presenten bajo la figura jurídica de unión temporal o consorcio, cada integrante debe acreditar de manera individual los anteriores requisitos.

4.2.2.2 DE GESTIÓN AMBIENTAL

Se encuentra prohibida la adquisición de Plásticos de un solo uso: Bolsas, Platos, bandejas, cuchillos, tenedores, cucharas, vasos y guantes para comer, mezcladores y pitillos para bebidas, soportes plásticos para las bombas de inflar, confeti, manteles y serpentinas, envases o empaques y recipientes para contener o llevar comidas o alimentos no preenvasados, láminas para servir, empacar, envolver o separar alimentos de consumo inmediato, soportes plásticos de los copitos de algodón o hisopos flexibles con puntas de algodón, mangos para hilo dental o porta hilos dentales de uso único, empaques, envases o cualquier recipiente empleado para la comercialización de alimentos que cuenten con cascaras, adhesivos, etiquetas o cualquier distintivo que se fije a los vegetales.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental

4.2.2.3 EXPERIENCIA

Según lo estipulado en la Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y circular externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 emitida por la Directora General de Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante.

Para acreditar la experiencia en el presente proceso de selección, los proveedores podrán presentar hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos: 1. Los objetos o el alcance de los contratos deben estar relacionados con el objeto o el alcance de este contrato. 2. Se encuentre ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente, antes de la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. 3. Como mínimo uno o la sumatorio de todos los contratos deben ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

Para acreditar la experiencia con el sector público, deberá aportar la certificación de cumplimiento o en su defecto acta de liquidación del contrato expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene) f) Objeto del contrato g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j) Nombre y firma de quien expide la certificación. Cuando se pretenda acreditar experiencia con el sector privado, deberá allegar certificaciones de cumplimiento junto con las facturas debidamente diligenciadas que soporte la comercialización del bien o servicio exigido por la Entidad, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

4.2.2.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el cual dispone la aplicación de criterios diferenciales en los procesos de contratación publicados por las Entidades Estatales, una vez analizado el objeto y las obligaciones del proceso, se establecerá condiciones más exigentes respecto del requisito habilitante de experiencia que deberá acreditar las empresas que no reúne las calidades de MIPYMES frente a las que sí lo son.

En ese orden, aquellas empresas que no ostente la calidad de MIPYMES y quieran participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar un contrato (1) contrato, ejecutado y terminado que cumpla con los siguientes requisitos: 1. El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto de este contrato. 2. Se encuentre ejecutado en un cien por ciento (100%) por el proponente, antes de la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. 3. Como mínimo el contrato debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

***PARÁGRAFO 1.** Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

***PARÁGRAFO 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

***PARÁGRAFO 3.** Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

5.2.2.5 LOGÍSTICA CERTIFICA: El oferente sea oferente singular o cada uno de los miembros del oferente plural, deberá acreditar que posee Logística Certificada la Secretaría del Interior, Gestión de Riesgo, de Gobierno o quien haga sus veces, de cualquier municipio de Colombia. Este requisito se fundamenta, atendiendo en que lo dispuesto en Decreto 3888 de 2007 "por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones." Donde reza en su artículo 18 "(…) Logística de particulares. Las empresas prestadoras de servicios para los eventos de afluencia masiva de público como instalación de escenarios, primeros auxilios, vigilancia, seguridad, acomodación y en general los servicios logísticos requeridos, deben garantizar y/o demostrar mediante constancias y certificados, tanto a la administración local como a los administradores de los escenarios, su idoneidad, capacitación y experiencia en la prestación de los diferentes servicios en los eventos de afluencia masiva de público, citando su disponibilidad de personal formado y entrenado, infraestructura, elementos y equipos adecuados para la prestación óptima del servicio(…)".

5.2.2.6 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente debe acreditar que cuenta y dispondrá para la ejecución del contrato del siguiente personal mínimo obligatorio, el cual, es de vital importancia para el desarrollo del objeto contractual, dado que eminentemente se requiere el montaje de distintas actividades sobre las cuales se sustentará los eventos desarrollados por la Entidad:

- **COORDINADOR LOGÍSTICO:** Un Profesional en áreas administrativas, económicas o ingeniería. Debe contar con tarjeta o matricula o registro profesional según aplique, acompañada del certificado de vigencia. Educación no formal: deberá acreditar curso, formación o diplomado en producción logística o gestión u organización logística. – curso de alturas o de reentramiento de trabajo seguro en alturas o el que aplique según la norma vigente para acreditar trabajo seguro en alturas. Experiencia en al menos dos contratos terminados y liquidados en donde se hubiera desempeñado como coordinador logístico y/o de producción cuyo objeto y/o alcance sea la prestación de servicios logísticos acreditados a través de certificaciones primarias, expedidas por la entidad contratante. Esta persona deberá estar vinculada laboralmente con el

oferente, para lo cual, deberá acreditar copia del contrato de trabajo y las tres últimas planillas de seguridad social.

- **SONIDISTA:** Mínimo una persona con título de Bachiller. Educación no formal: deberá acreditar los siguientes cursos o formación no formal: -Cursos, seminarios, talleres o capacitaciones en sistemas de sonido y/o componentes de amplificación de sonido y/o afines al manejo de sonido para producción de eventos – con curso de alturas o de reentramiento de trabajo seguro en alturas o el que aplique según la norma vigente para acreditar trabajo seguro en alturas. Experiencia en al menos dos contratos terminados y liquidados en donde se hubiera desempeñado como sonidista u operador de audio y/o sonido cuyo objeto y/o alcance sea la prestación de servicios logísticos acreditados a través de certificaciones primarias, expedidas por la entidad contratante. Esta persona deberá estar vinculada laboralmente con el oferente, para lo cual, deberá acreditar copia del contrato de trabajo y las tres últimas planillas de seguridad social.

- **PERSONAL DE MONTAJE CON CERTIFICACION EN ALTURAS**: El proponente deberá contar con al menos (1) auxiliar de montaje certificado en programa de formación "curso reentrenamiento para de trabajo seguro en alturas" vigente y actualizado según Resolución 4272 de 2021. Esta persona deberá estar vinculada laboralmente con el oferente, para lo cual, deberá acreditar copia del contrato de trabajo y las tres últimas planillas de seguridad social.

 NOTA: Para garantizar la idoneidad del equipo adicional de trabajo, en cuanto a las certificaciones PRIMARIAS requeridas como soporte de la experiencia del personal, hacen referencia a las expedidas por la entidad contratante de los servicios, y no por el contratista que la ejecutó y para efectos de soportar dichas certificaciones deben ir acompañadas de copia del contrato y el acta de liquidación respectiva, y tratando del sector privado, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto Tributario, la certificación primaria debe contener la siguiente información:

 - Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
 - Nombre e identificación del profesional a quien se le expide la certificación
 - Objeto del Contrato
 - Cargo desempeñado
 - Fecha de inicio del contrato Plazo de ejecución
 - Fecha de terminación
 - Firma de la persona que expide la certificación.
 - Calificación excelente.
 - Manifestación de no sanciones contractuales dentro del proceso
 - Debe contener las principales actividades ejecutadas.
 - Para el caso de certificaciones (reconocimiento de firma y apostillado) y/o documentos expedidos en el exterior, deberán cumplir con lo requerido en la legislación colombiana para el caso. No se tendrán en cuenta las certificaciones primarias de subcontratos o autocertificaciones.

Para efectos del personal técnico ofertado, cuando se trate de oferente plural, sea consorcio o unión Temporal, estos requisitos se podrá aportar por uno de los miembros del oferente plural.

5.2.2.7 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA: El oferente deberá adjuntar junto con su propuesta, certificación y/o acuerdo comercial y/o de colaboración con empresa que cuente con licencia para prestar el servicio de transporte público terrestre especial de pasajeros. Dicha certificación y/o convenio deberá estar suscrita por el

representante legal de dicha empresa y por el representante legal del proponente, junto a la certificación, se deberá adjuntar la licencia de habilitación para el servicio de transporte público terrestre especial de pasajeros.

5.2.2.8 REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTACULOS PUBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS: El oferente, deberá acreditar que tiene Registro Nacional de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas a nombre del proponente, vigente y expedido por el Ministerio de Cultura de Colombia y de igual manera debe estar inscrito en el PULET (Portal Único de Espectáculos Públicos de Artes Escénicas) de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 0313 de 2016 del Ministerio de Cultura. Por otra parte, cuando se trate de Oferente Plural, sea Consorcio o Unión Temporal, este requisito se deberá acreditar por ambos miembros del oferente plural. Este registro debe estar vigente. Cuando de conformidad con la división de actividades del oferente plural se desprenda y justifique que alguno de sus integrantes no realizará actividades que requieran del registro pulet, la misma no será requerida para ese integrante.

5.2.2.9 REGISTRO NACIONAL DE TURISMO. De conformidad con el Decreto 1836 de 2021 artículo 2.2.4.1.1.13. Prestadores de servicios turísticos. Además de inscribirse en el Registro Nacional de Turismo, cada prestador de servicios turísticos debe cumplir las normas correspondientes a su actividad. Son prestadores de servicios turísticos: …"5. Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones," Por lo anterior el proponente debe acreditar que se encuentra en el registro nacional de turismo como operador de feria. El registro debe encontrarse vigente para la fecha de cierre del proceso.

5.2.2.10 PAZ Y SALVO CONTRIBUCION PARAFISCAL PARA LA PROMOCION Y EL TURISMO: El oferente sea oferente singular o cada uno de los miembros del oferente plural, deberá acreditar que posee Certificación expedida por FONTUR COLOMBIA, donde conste que el oferente está a PAZ Y SALVO o LIQUIDACIÓN por concepto de la contribución parafiscal para la promoción y el turismo correspondiente a la vigencia 2024 o posterior.

5.2.2.11 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Respecto de lo mencionado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, en el marco del fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, una vez revisada la normatividad se realizó un análisis en el que se pudo concluir que para el presente proceso no se hace necesaria la aplicabilidad de este incentivo, toda vez que de hacerlo, podría suponer cargas adicionales al contratista quien tendría que destinar para la ejecución del objeto contractual la vinculación de dicho personal.

4.2.3 DE CARÁCTER FINANCIERO

N/A

4.3 REQUISITOS PONDERABLES

N/A

4.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, “DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas

competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

1. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

 - El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

2. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

3. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

 - Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

4. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

5. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos".

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.
2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
3. **Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.
4. **Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.
5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.
6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
7. **Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

• Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
• Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
• El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
• Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la

naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
• Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

Teniendo en cuenta las anteriores anotaciones, el SENA Centro Industrial del Diseño y la Manufactura procedió a la estimación de los riesgos, su evaluación, asignación y su mitigación a través de la matriz de riesgos adjunta al presente Estudio previo, la cual hace parte integral del mismo.

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

6. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo
	Pago anticipado
X	**Cumplimiento:** por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad del servicio**: por el (30 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

7. ACUERDOS COMERCIALES

N/A

8. ANEXOS

- ✓ Necesidad

- ✓ Análisis del sector
- ✓ Matriz de riesgos
- ✓ Anexos que deberá diligenciar los proveedores
- ✓ CDP
- ✓ Cotizaciones

Firmado digitalmente por JIMENEZ MARTINEZ JHON EDISON
Fecha: 2025.06.26 14:39:25 -05'00'

JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ
Subdirector (e) Centro de Atención al Sector Agropecuario

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Henry Quiroga Ávila – CPS Abogado

Nota: La necesidad y el estudio de mercado fueron aportados por el área de bienestar al aprendiz a través de correo de fecha 27 de mayo de 2025, según los documentos que hacen parte de la solicitud de inicio del procedimiento contractual. Los requisitos de SST y ambientales, fueron aportados por los profesionales a cargo de cada área, dichos requisitos fueron recibidos al correo electrónico del estructurador del proceso el 25 de junio de 2025.